MUNICIPIO DE SAN PABLO - BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION DE PROPONENTES
LICITACIÓN PUBLICA LP-001-2026

FUNDAMENTO LEGAL:

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Subrogado por el Decreto 1085 de 2015, el presente pliego de condiciones y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de contratación y de ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos internos del Municipio de San Pablo Bolívar y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

RESOLUCIÓN COMITÉ EVALUADOR:

Resolución No. **RESOLUCION NO. DA 25022026-005 (FEBRERO 25 DE 2026)**

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN SAN PABLO BOLÍVAR".

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución de las obras objeto de la presente convocatoria se estima en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($599,215,816) MCTE**.**

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir de la fecha que indique el acta de iniciación, suscrita por el Contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización.

PROCEDIMIENTO

El proceso de selección se adelantó siguiendo las etapas y en las fechas indicadas en el cronograma general del proceso:

Fecha de aviso de convocatoria: Enero 28 de 2026
Fecha de apertura: Febrero 12 de 2026
Fecha de cierre: Febrero 25 de 2026
Hora 9:00 A.M.

PROPONENTES INSCRITOS

NO. ORDEN DE PRESENTACIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	TRANSPORTES ESPECIALES ANDEMOS POR COLOMBIA S.A.S. NIT 901.100.720-2 **EMAIL:** cadecolsas@hotmail.com	MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ BALCARCEL C.C. 63.345.453 DE BUCARAMANGA

EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	TRANSPORTES ESPECIALES ANDEMOS POR COLOMBIA S.A.S.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO CÓDIGOS 78 11 18 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA, 78 14 15 00 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN.	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN	N/A
ORIGINAL DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLIVAR POR MÍNIMO EL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y UN TERMINO DE DURACIÓN DE TRES (3) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	CUMPLE **COMPAÑÍA:** Seguros Mundial **NO. DE LA PÓLIZA:** b-100075812 **FECHA DE EXPED :** 21-02-2026 **VIG:** 25-02-2026 **HASTA: 26**-05-2026 **VALOR ASEGURADO:** $ 60.000.000
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000, EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 734 DE 2002, Y LA LEY 1238 DE 2008, NINGÚN PROPONENTE, NI LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, NACIONALES O EXTRANJEROS, CON DOMICILIO EN COLOMBIA, PODRÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, NI PRESENTAR SANCIONES, QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE NI LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL ESTÁN INCURSOS EN LAS SITUACIONES ANTES SEÑALADAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA ENTIDAD EFECTÚE LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN TANTO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMO EN LA PÁGINA WEB DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN MANIFESTAR QUE NO HAN SIDO DECLARADOS RESPONSABLES FISCALES POR ACTIVIDADES EJERCIDAS EN COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 734 DE 2002, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 610 DE 2000.	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. LAS PERSONAS NATURALES, LAS PERSONAS JURÍDICAS Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE PERSONAS JURÍDICAS Y/O EL DELEGADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL JURÍDICA, DEBERÁN ANEXAR EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. EN CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD DE PROMESA FUTURA, DEBE ALLEGAR ESTE DOCUMENTO.	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES LAS PERSONAS	CUMPLE

NATURALES Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE PERSONAS JURÍDICAS Y/O EL DELEGADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL JURÍDICA, DEBERÁN ANEXAR EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	VERIFICADO POR LA ENTIDAD
FOTOCOPIA LEGIBLE DEL NIT O RUT	CUMPLE
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, O EN SU DEFECTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN TODO CASO, ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN COMO MÍNIMO EN LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ ALLEGAR LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTES MENCIONADA PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS.	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE
LIBRETA MILITAR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL (HOMBRE), DEBE ANEXAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 111 DEL DECRETO 2150 DEL 1995.	N/A
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECIVAS RNMC	CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD
CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE
CALIFICACION	**CUMPLE**
CALIIFICACIONFINAL	**ADMISIBLE**
OBSERVACIONES	**NINGUNA**

Conclusión: La evaluación jurídica del proponente **TRANSPORTES ESPECIALES ANDEMOS POR COLOMBIA S.A.S.** R/L **MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ BALCARCEL** ES **ADMISIBLE.**

ORIGINAL FIRMADO

JHON JORGE GALVIS LASTRE
Asesor Jurídico

EVALUACIÓN FINANCIERA:

La entidad adelantará el análisis de la Capacidad Financiera del Proponente con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes que presente el proponente.

Los requisitos habilitantes y la información del Registro Único de Proponentes establecidos en los pliegos de condiciones deben ser coherentes, consistentes, suficientes y objetivos, para procurar la escogencia dentro del marco de la libre competencia de los proponentes.

El Comité Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes en cuanto al conjunto de documentación e indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se pueda sustraer.

PROPONENTE	**TRANSPORTES ESPECIALES ANDEMOS POR COLOMBIA S.A.S.** R/L **MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ BALCARCEL**		
OBJETO	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN SAN PABLO BOLÍVAR"**		
ASPECTOS A EVALUAR	**REQUERIDO**	**ACREDITADO**	
INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)			
Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,20	2,24	HABILITADO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)			
Pasivo Total /Activo Total	Menor o igual a 0,35	0,34	HABILITADO
RAZON DE COBERTURA DE INTERES			
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 5,0	24,39	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,15	1,04	HABILITADO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,15	0,68	HABILITADO

Observaciones:

1. Los documentos fueron entregados de manera física en el sobre No. 1 (REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA), en las oficinas de la Secretaria de Planeación Municipal.

CONCLUSIÓN: LA EVALUACIÓN FINANCIERA **TRANSPORTES ESPECIALES ANDEMOS POR COLOMBIA S.A.S.** R/L **MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ BALCARCEL,** ES **ADMISIBLE.**

ORIGINAL FIRMADO
YESENIA GARCIA AYALA
Secretaria de Hacienda Municipal

EVALUACION TÉCNICA

Experiencia General:

El proponente deberá adjuntar formato de certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas que acrediten lo siguiente:

REQUISITOS		TRANSPORTES ESPECIALES ANDEMOS POR COLOMBIA S.A.S. R/L MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ BALCARCEL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES		
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: HABER TERMINADO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TRES (03) CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, CUYO OBJETO CORRESPONDA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CUYO VALOR SUMADO SEA IGUAL O SUPERIOR A EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SLMMLV. EL CÁLCULO DE LOS SMLMV DEL CONTRATO QUE SE ACREDITE SE HARÁ CON RESPECTO AL AÑO DE TERMINACIÓN DEL MISMO.	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, VALOR $215.860.108, ALCALDÍA SANTA BÁRBARA. AÑO 2024 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, VALOR $ $241.196.956, ALCALDÍA SANTA BÁRBARA. AÑO 2024 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, VALOR $ $ 166.320.000, ALCALDÍA SAN MIGUEL. AÑO 2024	CUMPLE
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA HABER TERMINADO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO (05) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA UN (01) CONTRATO CELEBRADO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CUYO OBJETO CORRESPONDA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL 90% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SLMMLV. EL CÁLCULO DE LOS SMLMV DEL CONTRATO QUE SE ACREDITE SE HARÁ CON RESPECTO AL AÑO DE TERMINACIÓN DEL MISMO.	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR, VALOR $541.911.000, ALCALDIA DE PUERTO PARRA, AÑO 2024.	
CALIFICACION		**CUMPLE**
CALIIFICACION FINAL	**ADMISIBLE**	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Factores de evaluación y calificación

1. Factor Calidad 500 Puntos
2. Evaluación Económica (precio) 400 Puntos
3. Apoyo a la Industria Nacional 100 Puntos

FACTOR CALIDAD (500 PUNTOS)

✓ **DOCUMENTOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

- El proponente deberá presentar copia de tarjetas de operación de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente
- El proponente deberá presentar copia del SOAT de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.
- El proponente deberá presentar copia del seguro de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente.
- El proponente deberá presentar copia de la licencia de tránsito de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte.
- El proponente deberá presentar copia del certificado de revisión técnico mecánica y de gases de cada uno de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte, vigente. **CUMPLE**

✓ **PERSONAL**

- El proponente deberá presentar la relación de conductores con los cuales se prestará el servicio de transporte terrestre
- El proponente deberá presentar copia de las licencias de conducción, vigentes, y de la cédula de ciudadanía de cada uno de los conductores de los vehículos automotores con los cuales se prestará el servicio de transporte terrestre.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)
- El proponente deberá presentar Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, elaborado y adoptado conforme a lo establecido en la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 40595 de

2022 del Ministerio de Transporte.

- El PESV deberá encontrarse vigente, debidamente firmado por el representante legal, y ser aplicable a la actividad de transporte especial / transporte escolar.
- El proponente deberá presentar Certificación de Cumplimiento de Estándares Mínimos del SG-SST. El proponente deberá aportar certificación vigente expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en la cual conste que realizo la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con un nivel de cumplimiento igual o superior al Ochenta y Cinco por ciento (85%), de conformidad con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019. **CUMPLE**

✓ **FICHA TÉCNICA**

- El proponente deberá diligenciar, documentar y presentar junto con su oferta, la ficha técnica que se publicarán junto con este pliego de condiciones, so pena de rechazo de la misma. **CUMPLE.**

✓ **PÓLIZA INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE TRANSPORTE**

- El proponente deberá presentar copia de la póliza integral de responsabilidad civil de transporte de pasajeros por carretera, vigente. **CUMPLE**

✓ **CARTA DE COMPROMISO**

- El proponente deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por empresa de servicios de transporte fluvial autorizada, en la cual manifieste el compromiso de ejecutar las rutas fluviales que contenga el contrato. Igualmente debe adjuntarse certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía del representante legal y resolución de habilitación. **CUMPLE.**

Conforme al cronograma establecido en la Resolución de Apertura del presente proceso, el traslado de ley al informe de evaluación se surtió del 27 de Febrero al 6 de Marzo de la presente anualidad, sin que se presentaran observaciones al respecto.

Por reunir los requisitos de ley y no presentar causales de rechazo, se declara que el proponente **TRANSPORTES ESPECIALES ANDEMOS POR COLOMBIA S.A.S.** R/L **MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ BALCARCEL** como HABILITADA JURÍDICAMENTE para la presente licitación con un puntaje de 1000 puntos sobre 1000.

Por consiguiente, este Comité recomienda al Ordenador del Gasto la ADJUDICACIÓN del presente proceso al mencionado proponente

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el anterior análisis y verificación de criterios, según lo establecido en los pliegos de condiciones y con base en las Leyes que rigen el presente proceso de contratación, El Comité Asesor y Evaluador recomienda adjudicar el contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN SAN PABLO, BOLÍVAR"** Al proponente **TRANSPORTES ESPECIALES ANDEMOS POR COLOMBIA S.A.S.** R/L **MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ BALCARCEL,** la cual obtuvo dentro del proceso de verificación un concepto de "**ADMISIBLE**" en todos los criterios verificados, el valor ofertado es de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS. ($599.215.816) MCTE,** observando que la Propuesta se ajusta a los criterios exigidos en el pliego de condiciones.

Dado en San Pablo Bolívar, a los Nueve (9) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).

COMITÉ EVALUADOR:

EDSON ARANTES ZAMBRANO Secretario de Educación Municipal Evaluador Técnico	_____ORIGINAL FIRMADO_____ firma
YESENIA GARCIA AYALA Secretaria de Hacienda Municipal Evaluador Financiero	_____ORIGINAL FIRMADO_____ firma
JHON JORGE GALVIS LASTRE Asesor Jurídico	_____ORIGINAL FIRMADO_____ firma